



GUÍA PARA LA CONFIGURACIÓN DEL ENTORNO CLIENTE DEL CIRCE

Centro de Información y Red de Creación de Empresas, CIRCE

www.paeelectronico.es

Ministerio de Industria y Turismo

Actualizado a 27 de agosto de 2026

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Generalidades	3
3.	Identificación y seguridad	4
4.	Software adicional requerido	5
5.	Proceso de firma de un DUE	6

Glosario de siglas y acrónimos

DUE	Documento Único Electrónico
PAE	Punto de Atención al Emprendimiento
CIRCE	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
PACDUE	Programa de Ayuda a la Complimentación de DUE
PSC	Prestador de Servicios de Certificación
TSL	Lista de confianza de prestadores de servicios electrónicos de confianza
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
CAU	Centro de Atención al Usuario

1. Introducción

El objetivo de esta guía es recoger los requisitos informáticos e indicar las configuraciones necesarias para que los usuarios de las aplicaciones del **CIRCE** (Centro de Información y Red de Creación de Empresas) puedan hacer uso de las mismas.

Dichas aplicaciones son:

- **PACDUE** (Programa de ayuda a la cumplimentación de DUE): la aplicación destinada a los Puntos de Atención al Emprendimiento, PAE, para la creación o cese de sociedades limitadas y otras formas jurídicas por vía electrónica.
<https://paeelectronico.circe.es>
- **PAE VIRTUAL**: La versión del PACDUE destinada a las personas emprendedoras que deseen realizar por sí mismas los trámites de alta o cese como autónoma o sociedad.
<https://paeelectronico.circe.es/Account/LoginVirtual?id=10240>
- **GESTOR**: Herramienta para la gestión de usuarios y PAE dentro del sistema de tramitación telemática del CIRCE.
<https://gestor.circe.es>
- **PACDUE FORMACIÓN**: La versión del PACDUE destinada, por un lado, a la realización de las pruebas obligatorias de formación de los técnicos/as de los PAE y, por otro, a las personas emprendedoras que deseen probar sin consecuencias reales su uso.
<https://formacionpaeelectronico.circe.es>
- **CONSULTA DE EXPEDIENTE**: Herramienta para consultar el estado de tramitación de un DUE que previamente haya sido validado y enviado a tramitación.
<https://paeelectronico.circe.es/Account/LoginConsultaExpediente>

2. Generalidades

Las aplicaciones del CIRCE son accesibles vía web, por lo que deberá disponerse de una conexión a internet con capacidad suficiente y un navegador web.

No hay restricciones respecto al sistema operativo a emplear, salvo por la disponibilidad de determinado software adicional requerido, como se detalla más adelante. No obstante, la plataforma utilizada en el desarrollo y pruebas ha sido principalmente Windows, por lo que se recomienda utilizar dicho sistema como mecanismo para minimizar posibles problemas de compatibilidad.

Respecto al dispositivo a utilizar, se recomienda utilizar solo aquellos que tengan una pantalla suficientemente grande para visualizar con comodidad los contenidos (resolución de 1024 píxeles o superior) y un teclado o ratón que faciliten la grabación de los datos.

3. Identificación y seguridad

Las distintas herramientas del CIRCE requieren que los usuarios se identifiquen tanto para acceder a las mismas como para enviar a tramitar los DUE.

A. El sistema Cl@ve

Las aplicaciones del CIRCE utilizan como método principal de identificación de usuarios el sistema [Cl@ve](#).

El sistema Cl@ve admite varios mecanismos de identificación (certificado electrónico, Cl@ve móvil, ClavePIN, etc.), sin embargo, se recomienda emplear únicamente el **certificado electrónico**. Esto es debido a que para realizar determinados procedimientos (como el envío del DUE) el certificado es imprescindible.

Puede conocer más del sistema Cl@ve en <https://clave.gob.es>.

El sistema Cl@ve acepta cualquier certificado electrónico reconocido o cualificado emitido por los prestadores incluidos en la Lista de Confianza de Prestadores de Servicios de Certificación (TSL) de España, que sea compatible con la plataforma de validación @firma. Esto incluye los certificados de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y el DNI electrónico (DNle).

Puede descargarse un listado de los certificados admitidos aquí (apartado “DPV e Información de certificados soportados”):

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/afirma/descargas>

Respecto a este listado, es importante verificar no solo que el PSC está reconocido, sino también el tipo de certificado (cada prestador puede emitir decenas de tipos diferentes y no estar todos admitidos). Adicionalmente, es indispensable el uso de un certificado de persona física, puesto que el sistema de tramitación telemática del CIRCE no admite certificados de representantes de personas jurídicas.

Si no se dispone de certificado digital, se puede gestionar la obtención de un certificado electrónico de persona física de manera gratuita a través de la FNMT:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

B. Usuario y contraseña

En algunas de las aplicaciones del CIRCE, y solo para los técnicos/as de los PAE, se admite la identificación mediante usuario y contraseña. No obstante, no se aconseja utilizar este sistema dado que ofrece menor seguridad y menor facilidad de uso que Cl@ve con certificado electrónico, además de no evitar tener que disponer de certificado para realizar determinadas operaciones, una vez se ha accedido a las aplicaciones.

El personal técnico de los PAE que desconozcan su usuario o hayan olvidado su contraseña lo pueden solicitar al CAU del CIRCE (Teléfono: 901 01 00 59, email: circe@circe.es).

4. Software adicional requerido

A. Autofirma

Para el envío a tramitación de los DUE es imprescindible tener instalada la aplicación **Autofirma**. Se trata de la aplicación oficial de firma electrónica desarrollada por la Administración General del Estado, y se encuentra disponible en: <https://firmaelectronica.gob.es/descargas>

Deberá descargarse e instalar en el equipo la versión que corresponda a su sistema operativo.



La instalación se realiza mediante un asistente sencillo, y no es necesario modificar ninguna de las opciones por defecto ofrecidas en la instalación.

5. Proceso de firma de un DUE

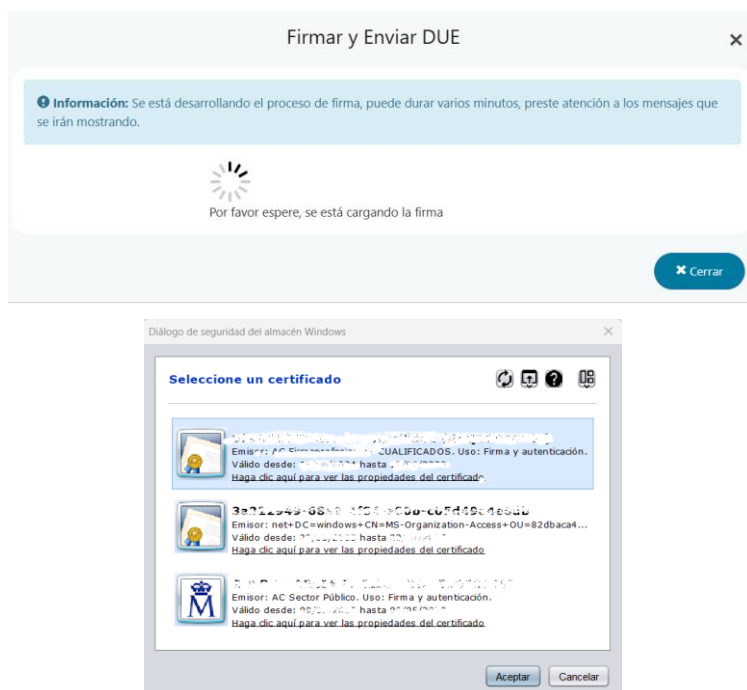
Una vez se han cumplimentado correctamente cada una de las pestañas necesarias del DUE, entonces éste debe ser enviado por el usuario. Se trata de un paso indispensable para que el DUE llegue al sistema de tramitación.

Para enviar el DUE, el primer paso es hacer clic en “Imprimir DUE”, arriba de las pestañas. Esta acción abrirá un documento pdf con el DUE.

Tras imprimir el DUE se habilitará entonces la opción “Enviar DUE”, que hasta ahora había estado deshabilitada. Al pulsar en la opción de enviar, se abrirá la aplicación que permite la firma electrónica del DUE. Por ello, es importante e imprescindible acceder con certificado electrónico, pues es el sistema de identificación que sí permite firmar el DUE.



Tras pulsar el botón “Acceder” se muestra una nueva ventana donde se debe seleccionar el certificado electrónico con el que firmar:



Por último, si la firma se ha realizado correctamente, se obtendrá el siguiente mensaje de confirmación:

